UGEL 11 Cajatambo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral Nº 0051 -2021

CAJATAMBO,

15 ENE. 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley 100328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de cestablece disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal decente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

CALDAS CHAVARRIA, DORIS

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 43810303

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

29/07/1986

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

BACHILLER EN EDUCACION

ESPECIALIDAD

CIENCIAS DE LA EDUCACION

DATOS DE LA PLAZA:

363 E "

NIVEL Y/O MODALIDAD

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

HORACIO ZEVALLOS GAMEZ

CÓDIGO DE PLAZA

CU1207005613

OREGIONAL CÓDIGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

CUADRO DE HORAS APROBADO 2021 - Resolución Nº 0498-2020

CARGA HORARIA

10 HRS EDUACION RELIGIOSA

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

01729933

90

Nº DE FOLIOS: 58

REFERENCIA

INFORME DE COMISION Nº 003-2021-CCD/2021-UGEL Nº11-C

NGENCIA DEL CONTRATO :

Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021

JORNADA LABORAL

10 Horas Pedagógicas

EASE DE ADJUDICACION

CONTRATACION DIRECTA

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 31084 que prueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR. la presente resolución a la parte Ceinteresada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

ic. Blanca Elizabeth SANDIGA PACHAS NOUNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

UGEL 11 Cajatambo